



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS
 2359640423

N° GS-2025

/ DECAL – UPRES – GUPAS – 20.1

Manizales, 02 de diciembre de 2025

Señor (a)
 ANGELA CRISTINA INSUASTY VELASQUEZ
 Representante legal BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S
 Calle 72 N. 21-7 MZ3 Casa 10 Local 2 San Fernando Pereira
 Teléfono: 3235404339 – 3107496750
 E-mail: biomedical.s.grf@gmail.com

Asunto: inicio ejecución aceptación de oferta 91-2-20194-25

De manera atenta me permito informar que la aceptación de oferta de la referencia, cuyo objeto es: **“LA COMPRA DE UN DIGITALIZADOR DE RADIOGRAFIAS PERIAPICALES REQUERIDO PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS.”** surtió todos los requisitos de legalización y debe empezar su ejecución, por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$28.480.000,00) MCTE** vigencia 2025 y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual a partir del **02/12/2025** con un plazo de ejecución de **09 DÍAS** hasta el **10/12/2025**, de acuerdo a lo relacionado en la aceptación de oferta, para lo cual podrá tomar contacto con el respectivo supervisor, relacionado a continuación:

SUPERVISOR	TELÉFONO	CORREO
SM184 BARRERA AVELLA ADRIANA MARCELA	3148434017	marcela.barrera@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: SI. DANIELLY GARCÍA LOAIZA
 UPRES CALDAS

Revisó: IT. MARIANA BUITRAGO CARMONA
 UPRES CALDAS

Revisó: ABOG. SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ
 UPRES CALDAS

Revisó: IJ. RICARDO ANDRÉS PALACIO P
 UPRES CALDAS

Revisó: MY. MÓNICA MARIA MOJICA SERRANO
 UPRES CALDAS

Aprobó: TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA
 MEMAZ – JEFAD

Aprobó: TC. EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
 MEMAZ – SUBPO (E)

Fecha de elaboración: 02/10/2025
 Ubicación: D:\Procesos 2025/

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
 Teléfonos 606-8717704
decal.espc-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

GS-2025- / DECAL - UPRES – GUPAS 20.1

Manizales, 02 de diciembre de 2025

Señor (a) SM184
BARRERA AVELLA ADRIANA MARCELA
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Carrera 17 Calle 67 Esquina
Manizales - Caldas

Asunto: notificación supervisión aceptación de oferta No. 91-2-20194-25

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Comando de la Metropolitana lo ha designado como supervisor de la aceptación de oferta N. 91-2-20194-25 suscrito entre la Policía Nacional – Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas y la entidad BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S, cuyo objeto es **“LA COMPRA DE UN DIGITALIZADOR DE RADIOGRAFIAS PERIAPICALES REQUERIDO PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS.”** surtió todos los requisitos de legalización y debe empezar su ejecución, por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$28.480.000,00)** vigencia 2025 y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual a partir del **02/12/2025** con un plazo de ejecución de **09 DÍAS** hasta el **10/12/2025**, de acuerdo a lo relacionado en la aceptación de oferta.

Por lo tanto el mencionado supervisor realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana de Manizales, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución No.01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia eficiente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisión con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. **La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.**
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación**.
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.**
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrarse en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registro_entidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual; la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°**. *Publicación de la ejecución de contratos*, del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages/ciclodenegocios/p8derecho_sycartera.
35. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros

establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

- a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
- b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.
- f. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución No.1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:
- g. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
- h. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- i. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
- j. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018-024488 / SEGEN-ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: **(VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)**

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- ✓ Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- ✓ Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- ✓ Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- ✓ Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
- ✓ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- ✓ Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- ✓ Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- ✓ Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- ✓ Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- ✓ Tener en cuenta lo establecido en comunicación oficial GS-2022-007405-SEGEN-29 de fecha 26/02/2022, "ORIENTACIONES GENERALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS".

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar **que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios

del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

(...)

Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir por cada uno de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor. Para presentar el informe, es necesario "Radicarlo" en el Gestor de Contenidos Policiales ante el ordenar del gasto y luego entregarlo el original en la oficina de contratos de la UPRES Caldas, con el fin repose en el acervo documental (carpeta) en el Archivo de Gestión del Área de Contratación.

La supervisión debe asegurarse de realizar la "Publicación" electrónica de los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados.

Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el "punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexas documento", es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial GEPOL y una breve descripción del contenido del documento.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervisión_Enero_2025.pdf.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios supervisores de contratos, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de Información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor) - Informes de Supervisión - - diligenciar Fecha del Informe (fecha en que se radico el informe de

supervisión) -Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de “supervisión de la aceptación de oferta”)

De acuerdo con el “Capítulo V. PUBLICIDAD EN EL SECOP 1. PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN”, es importante que la publicación electrónica de los actos y documentos relacionados se realice en la fecha de su expedición. En caso de no ser posible, la publicación debe llevarse a cabo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. Este plazo es crucial para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas en el proceso de contratación pública.

Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: **GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervisión_Enero_2025.pdf**.

Asegúrate de seguir esta estructura para facilitar la identificación y el acceso a los documentos, lo que contribuirá a una mejor organización y gestión de la información en la plataforma.

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud. Dicha verificación la realizará con base en la documentación aportada.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

ESTE CONTRATO SI NO REQUIERE PÓLIZA

- ❖ **FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. 42125 del 01/12/2025
- ❖ **FECHA DE INICIO PLAZO EJECUCIÓN:** 02/12/2025
- ❖ **FECHA TERMINA PLAZO DE EJECUCIÓN:** 10/12/2025
- ❖ **TIPO DE INFORME DE SUPERVISIÓN:** Mensual o final, cuando aplique.
- ❖ **PERIODO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN:** informe periódico **Desde: 02/12/2025 Hasta: 10/12/2025** contra entrega.
- ❖ **FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN:** diez (10) de diciembre, independientemente que sea día hábil o no.
- ❖ **PUBLICACIÓN:** los informes en la plataforma Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP II, es fundamental que el informe incluya el número de comunicado oficial en la parte superior izquierda para aquellos informes descargados por el GEPOL y/o número con sello, en la parte del comunicado Nro. GS- AÑO - NÚMERO CONSECUTIVO / SIGLA1 – SIGLA2 – TRD, para el caso de los escaneados.
Al realizar la publicación en el SECOP II, específicamente en el “**punto 7. Ejecución del contrato - cargar nuevo - anexas documento**”, es fundamental que el archivo que se suba tenga un nombre claro y conciso. Este nombre debe incluir el número de comunicado oficial GEPOL y una breve descripción del contenido del documento. Por ejemplo, un formato adecuado para el nombre del archivo es: **GS-2025-XXXX-DILOF_Informe_Supervisión_del XX-XX-XXXX al XX-XX-XXXX_2025.pdf**.
- ❖ Teniendo en cuenta la implementación del Nuevo Módulo de Contratación (MCT), se deberá anexar al mismo el informe de supervisión, el cual está disponible para los usuarios **supervisores de contratos**, los cuales pueden acceder a través de la plataforma Polired, en el subsitio Sistemas de Información, bajo la pestaña Jefatura Nacional de Administración de Recursos JENAR - Sistema de información Módulo de contratación MCT – Supervisor – Mis Contratos - Mis Contratos (Supervisor) - Informes de Supervisión - diligenciar Fecha del Informe (*fecha en que se radico el informe de*

supervisión) - Tipo Informe (Periódico – Final)- Periodicidad (está consagrada en la cláusula de “supervisión de la aceptación de oferta”).

Así mismo de manera atenta me permito informar que copia de la Aceptación de oferta y sus principales piezas, observando políticas de austeridad y cero papeles, se enviara a su correo electrónico, así mismo se encuentra en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Atentamente,



Coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: SI. DANIELEY GARCÍA LOAIZA
UPRES CALDAS

Revisó: IT. MARIANA BUITRAGO CARMONA
UPRES CALDAS

Revisó: ABOG. SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ
UPRES CALDAS

Revisó: IJ. RICARDO ANDRÉS PALACIO P
UPRES CALDAS

Revisó: MY. MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
UPRES CALDAS

Aprobó: TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA
MEMAZ – JEPAD

Aprobó: TC. EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
MEMAZ – SURCO (E)

Fecha de elaboración: 02/12/2025
Ubicación: D:\Procesos 2025/

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8928025
decal.espc-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	POLICIA NACIONAL
Versión: 2		

**POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0017 DE FECHA 08/01/2025 EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN NO. 00011 DEL 02 DE ENERO 2025 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 00364 DEL 12 DE FEBRERO 2025, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTICULO 51 DE LA LEY 179 DE 1994 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 91-2-20194-25

CONTRATISTA: BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMPRA DE UN DIGITALIZADOR DE RADIOGRAFIAS PERIAPICALES REQUERIDO PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025: \$ 28.480.000,00

COMPANIA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZAS: No. 17-54-101002369 expedida el 01/12/2025 – Anexo 0

PÓLIZAS: No. 17-46-101058365 expedida el 01/12/2025 – Anexo 0

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento del contrato	\$5.696.000,00	28/11/2025	20/10/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales	\$1.424.000,00	28/11/2025	20/08/2029
Estabilidad de la obra			
Calidad del servicio	\$14.240.000,00	28/11/2025	20/08/2028
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual:			
Lucro cesante			
Perjuicios extra patrimoniales			
Responsabilidad civil extracontractual	\$284.700.000,00	28/11/2025	24/04/2026
Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas			

Página 2 de 2	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2		

Responsabilidad civil vehículos propios y no propios			
--	--	--	--

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Manizales, a los (02) días del mes de diciembre del año 2025.



Coronel **DAVE ANDERSON/FIGUERA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: 
St. DANIELLY GARCÍA LOAIZA
UPRES CALDAS

Revisó: 
IT. MARIANA BUITRAGO CARMONA
UPRES CALDAS

Revisó: 
ABOG. SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ
UPRES CALDAS

Revisó: 
J. RICARDO ANDRÉS PALACIO P
UPRES CALDAS

Revisó: 
MY. MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
UPRES CALDAS

Aprobó: 
TC. OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA
MEMAZ - JEFAD

Aprobó: 
TC. EDWARD M. PINEDA DÁVILA SÁNCHEZ
MEMAZ - SUBCO (SU)

Fecha de elaboración: 02/12/2025
Ubicación: D:\ Procesos 2025

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfonos 8717704
decal.espc-co@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CORREDORES			COD. SUC: 17		NO. PÓLIZA: 17-46-101058365		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 01 MES: 12 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 28 MES: 11 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 20 MES: 08 AÑO: 2029		A LAS: HORAS: 23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BIO MEDICAL SOLUTIONS GRF SAS		CIUDAD: PASTO - NARIÑO	
DIRECCIÓN: CRA 48 17 48		IDENTIFICACIÓN: NIT.: 900.942.558-4	
		TELÉFONO: 3235404339	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		CIUDAD: MANIZALES - CALDAS	
DIRECCIÓN: CRA 25 32 50		IDENTIFICACIÓN: NIT.: 900.805.219-6	
ADICIONAL:		TELÉFONO: 8982900	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 91-2-20194-25 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: LA COMPRA DE UN DIGITALIZADOR DE RADIOGRAFIAS PERIAPICALES REQUERIDO PARA LA ATENCION DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS.

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2025	20/10/2026	\$ 5,696,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/11/2025	20/08/2028	\$ 14,240,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2025	20/08/2029	\$ 1,424,000.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 195,780.13	\$ 8,000.00	\$ 38,718.22	\$ 242,498.35	\$ 21,360,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MAGDA LILIANA MORENO ANGULO	210328	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELÉFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.



17-46-101058365
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 - Bogotá D.C. - Piso 5. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 52276690

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

17-46-101058365

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 1 de diciembre de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Tomador:

BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS

Inicio de vigencia:

viernes, 28 de noviembre de 2025

Fin vigencia:

lunes, 20 de agosto de 2029

Valor total asegurado:

\$ 21.360.000,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: 310 327 9980
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: (601) 4324102 (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CORREDORES			COD SUC 17	NO. PÓLIZA 17-54-101002369	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
01	12	2025	28	11	2025	24	04	2026
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO								TIPO MOVIMIENTO EMISIÓN ORIGINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT:900.942.558-4
DIRECCIÓN	CRA 48 17 48	CIUDAD	PASTO - NARIÑO
		TELÉFONO	3235404339

ASEGURADO		BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS		IDENTIFICACIÓN	NIT:900.942.558-4
DIRECCIÓN		CRA 48 17 48		CIUDAD	PASTO - NARIÑO
				TELÉFONO	3235404339
BENEFICIARIO NIT-900805219-6 POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y / O TERCEROS AFECTADOS					

OBJETO DEL SEGURO
 CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-DO01 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 91-2-20194-25 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: LA COMPRA DE UN DIGITALIZADOR DE RADIOGRAFIAS PERIAPICALES REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS.

AMPAROS			
RIESGO	SUMINISTRO DE BIENES		
AMPAROS	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
	Deducible: 10% MÍNIMO 1 SMLLV	28/11/2025	24/04/2026
		SUMA ASEGURADA / ACTUAL	
		\$ 284.700.000,00	

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 458.640,00	\$ 3.000,00	\$ 87.711,60	\$ 549.351,60	\$ 284.700.000,00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
MAGDA LUJANA MORENO ANGULO	210328	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELÉFONO: 3414646 -

17-54-101002369
 FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



[Signature]
 FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977 - 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

17-54-101002369

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 1 de diciembre de 2025

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS

Tomador:

BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS

Inicio de vigencia:

viernes, 28 de noviembre de 2025

Fin vigencia:

viernes, 24 de abril de 2026

Valor total asegurado:

\$ 284.700.000,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- Teléfono: 310 327 9980
- Correo electrónico: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- Teléfono: (601) 4324102 (a nivel nacional)
- Correo electrónico: operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- Correo electrónico: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)


**SEGUROS
DEL
ESTADO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66229149

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTÁ, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	02/12/2025	210328	MAGDA LILIANA MORENO ANGULO
Tomador:	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS				NIT/CC 900942558
Suma de:	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. *****				
Pagador:	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF				NIT/CC 900942558
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #409270391				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
17-CORREDORES-46-CU. ENTIDAD. EST. ONL-101058365-0-1	\$195.780,13	\$8.000,00	\$38.718,22	\$0,00	\$242.498,35
17-CORREDORES-54-RCE CONTRATOS RAPIE-101002369-0-1	\$458.640,00	\$3.000,00	\$87.711,60	\$0,00	\$549.351,60
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$791.849,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,60
APROVECHAMIENTOS					\$-0,35
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$791.849,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17712447				Total:	\$791.849,00
				Cajero:	PAGUESTADO



NIT 9 0 0 9 4 2 5 5 8 - 4

Señores:
POLICIA NACIONAL

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO

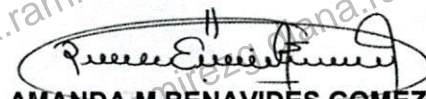
CERTIFICAN

Que **BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS**, identificada con NIT 900.942.558-4, se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, correspondientes al mes de noviembre de esta anualidad, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003; obligaciones laborales canceladas conforme a las disposiciones legales vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma en Pereira Risaralda, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente


ANGELA CRISTINA INSUASTY
Representante Legal


AMANDA M. BENAVIDES GOMEZ
T.P. No. 166772-T
Contador Público

* Cel. 323 540 4839 *

Biomedical.s.grf@gmail.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80605HF690694E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AMANDA MILENA BENAVIDES GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59807242 de LINARES (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 166772-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900942558	4	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 17 # 838-70 RINCON DE LA VILLA	PEREIRA-RISARALDA	3235404339	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1921579838	9494297028	E	2025/12/15	2025/11/11	BANCOLOMBIA	0	\$2,115,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte								
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$97,500							
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$97,500							
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$97,500							
1	CC	1085288743	RODRIGUEZ GINNA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF44	30	\$4,000,000	\$160,000	14-23	30	\$4,000,000	\$97,500	30	\$0	\$0							
Sucursal: BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS (1 Afiliados)																													
					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$97,500							
Centro de Trabajo: AGENCIA PEREIRA (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$97,500							
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$97,500							
2	CC	1086134370	INSUASTY ANGELA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF44	30	\$4,000,000	\$160,000	14-23	30	\$4,000,000	\$97,500	30	\$0	\$0							
Total Afiliados (2)					\$8,000,000	\$1,280,000			\$8,000,000	\$320,000			\$8,000,000	\$320,000			\$8,000,000	\$320,000			\$8,000,000	\$195,000							



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900942558	4	BIOMEDICAL SOLUTIONS GRF SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 17 # 838-70 RINCON DE LA VILLA	PEREIRA-RISARALDA	3235404339	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1921579838	9494297028	E	2025/12/15	2025/11/11	BANCOLOMBIA	0	\$2,115,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$1,280,000	\$0	\$0	\$1,280,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$640,000	\$0	\$0	\$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$640,000	\$0	\$0	\$640,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$195,000	\$0	\$0	\$195,000
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$195,000	\$0	\$0	\$195,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
TOTAL				2	\$2,115,000	\$0	\$0	\$2,115,000